

ANEXO NUMERO XVII.

Conferencia de economistas.—Secretaría.—Número 4.—Circular.

Tenemos el honor de participar á vd., que después de haberse instalado el 5 de este mes la Conferencia, hoy ha comenzado sus trabajos, habiéndose nombrado tres Comisiones que estudien y presenten dictamen respecto de los tres problemas á que se refiere la circular expedida por la Secretaría de Hacienda, el 3 de Diciembre próximo pasado, con el fin principal de uniformar en el país el sistema de impuestos indirectos.

Libertad en la Constitución. México, 11 de Febrero de 1891.—Luis G. Labastida, 1er. Secretario.—Emiliano Busto, 2º Secretario.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XVIII.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León. Número 6,461.

Tengo la honra de remitir á vdes. los documentos que se sirven pedir á este Gobierno en su atenta comunicación fecha 1º de Febrero próximo pasado, recibida el 1º del actual y que, según lo expresan, necesita esa Conferencia para el estudio del problema económico sometido á su deliberación; siendo estos un tanto del cuadro de valores de la propiedad rústica y urbana del Estado con la cuotización á la misma á los giros mercantiles é industriales y á los profesionistas, un ejemplar de la última cuenta general de la Tesorería y otro de la última Memoria de este Gobierno.

Respecto á la noticia pormenorizada del movimiento en el año anterior sobre introducción de mercancías nacionales y extranjeras que también se pide, tengo que manifestar á vdes., que como el impuesto por consumo á las mismas es municipal conforme á la ley relativa que se acompaña, tal noticia debe llevarse por cada una de las Tesorerías de las cuarenta y ocho Municipalidades en que está dividido el Estado y no por la Administración de rentas ó sea Tesorería General del mismo, por no formar ese impuesto parte de sus rentas, según puede verse en la ley de Hacienda que igualmente se adjunta. No obstante esto, espero de vds. se sirvan expresarme si podrá ser útil al objeto que se propone esa Conferencia la noticia parcial que cada una de las oficinas municipales produzca por el tiempo que vds. determinan para pedirla y ordenar que sea remitida.

Protesto á vds. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Marzo 3 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—CC. Secretarios de la Conferencia de Economistas.—México.

ANEXO NUMERO XIX.

Conferencia de Economistas.—México.—Número 28.

Recibimos con atento oficio de vd. fecha 3 del corriente, el cuadro de valores de la propiedad rústica y urbana del Estado, un ejemplar de la última cuenta general de la Tesorería y otro de la última Memoria presentada por ese Gobierno.

Estimaremos á vd. se sirva remitir las noticias parciales á que se refiere su citado oficio.

Libertad y Constitución. México, á 21 de Marzo de 1891.—Luis G. Labastida, 1er. Secretario.—Emiliano Busto, 2º Secretario.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XX.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 7,363.

De conformidad con el contenido de la parte final del oficio de vds. número 28 de 21 de Marzo último, tengo la honra de acompañar una noticia del producto que hubo en 1,890 en cada una de las Municipalidades de este Estado, por el impuesto señalado á las mercancías nacionales y extranjeras, con arreglo á lo prevenido en las fracciones 8ª 9ª y 10ª del artículo 1º de la ley respectiva.

Libertad y Constitución. Monterrey, Mayo 20 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—CC. Secretarios de la Conferencia Nacional Economista.—México.

ANEXO NUMERO XXI.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Libre y Soberano de Nuevo-Leon.—Sección 1ª—Relaciones y Hacienda.

NOTICIA de lo que han producido en 1890 los impuestos á las mercancías nacionales y extranjeras en las Municipalidades del Estado, con arreglo á lo prevenido en las Fracciones 8ª, 9ª y 10ª del artículo 1º de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

Agualeguas.....	\$ 75 04
Aldamas.....	209 27
Allende.....	106 44
Abasolo.....	2 50
Aramberri.....	217 43
Bustamante.....	125 61
Cadereita Jiménez.....	634 77
Ciénega de Flores.....	2 00
Cerralvo.....	205 75
Cámen.....	80
China.....	301 62
Doctor Arroyo.....	341 79
Doctor Cos.....	78 54
General Bravo.....	322 24
Guadalupe.....	49 54
Galeana.....	468 32
García.....	143 17
General Terán.....	78 98
General Escobedo.....	4 80
General Zuazua.....	79 63
Garza García.....	246 00
Herreras.....	233 04
Higueras.....	17 39
Hualahuises.....	24 23
Lináres.....	2,716 59
Lampazos.....	1,310 91
Mier y Noriega.....	20 00
Marín.....	70 60
Montemorelos.....	721 43
Mina.....	225 90
Monterrey.....	42,131 79
Parás.....	113 40
Salinas Victoria.....	357 67
Sabinas Hidalgo.....	502 21
Santiago.....	233 92
Santa Catarina.....	148 93
San Nicolás de los Garzas.....	3 45
Villaldama.....	428 56
Vallecillo.....	634 11
Iturbide.....	44 00
Zaragoza.....	15 00
Suma.....	\$ 53,697 37

Monterrey, Mayo 19 de 1891.—Ramón G. Chávarri, secretario.

Documento número XIII.

Amortización de bonos de la deuda del Municipio de Monterrey.

ANEXO NUMERO I.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 1ª.—Relaciones y Hacienda.—Número 492.

El Sr. Gobernador en acuerdo de hoy ha tenido á bien disponer diga á vd., que no conviniendo demorar por mas tiempo la liquidación de la cuenta de los bonos expedidos por la deuda de ese Municipio, y de los cuales una parte por el valor que representan figura como existencia en la caja de esa Tesorería Municipal, se hace indispensable se sirva vd. promover lo que corresponda, á fin de que durante el presente mes se recojan todos los que falten, se cubra su importe y se anoten convenientemente para que queden del todo retirados de la circulación. Dispone asimismo el Sr. Gobernador, que, si llegare el caso de no haber fondos para el efecto en la Tesorería, dé vd. cuenta para proveer lo necesario sobre el particular.

Tengo la honra de decirlo á vd. para los fines expresados.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 2 de 1889.—Ramón G. Chávarri, secretario.—Al Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

ANEXO NUMERO II.

Presidencia Municipal de Monterrey.—Sección 1ª.—Relaciones y Hacienda.—Número 388.

En debida respuesta al atento oficio de vd. fechado ayer, bajo el número 7519, en el que viene inserto el girado por esa Secretaría en 2 de Diciembre de 1889, disponiendo fuesen amortizados los bonos de la deuda de este Municipio que aun estuviesen en circulación, me hago la honra de decir á vd., para conocimiento del Sr. Gobernador, que en aquella fecha existía contra el Erario Municipal, por virtud de la emisión de tales bonos, un crédito de \$ 1,128. 00 cts. que en dicho mes de Diciembre fueron presentados á la Tesorería y pagados por la misma oficina bonos por valor de \$ 1,037. 00 cts., y que de los mismos documentos quedaron amortizados . . \$ 17. 00 cts. en el trascurso del año último, no habiéndose hecho otro tanto con los \$ 24. 00 cts. que faltan, por no haber sido presentados, no obstante la excitativa que para el efecto se hizo en su oportunidad por medio del "Periódico Oficial."

Libertad y Constitución. Monterrey, Junio 5 de 1891.—L. Sepúlveda.—José Mª Cantú, Secretario.—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.